

RESOLUCIÓN 200/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 07 días del mes de agosto del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL149/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para Administrar los Fondos de la Seguridad Pública, mediante oficio número **FASP/E23/097/2023**, de fecha 30 de marzo de 2023, solicitó se diera trámite a la adquisición de computadoras, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Ejercicio 2023, atendiendo a los techos financieros ahí establecidos, señalando que dicha solicitud sería complementada por la Secretaría de Seguridad, en su carácter de beneficiado.

2.- Mediante oficio número **SSE/DGA/1832/2023**, de fecha 07 de junio del año 2023, suscrito por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL149/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.

3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 26 de junio del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- Con fecha 26 de junio del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

5.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 07 de julio del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.

6.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 13 de julio del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, en su carácter de Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **ADMINISTRACIÓN DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL, S.A. DE C.V., SERVICIOS IT 360, S.A. DE C.V.,** y **INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.**, en la que se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, y se dio lectura a una precisión administrativa, así mismo, derivado de la precisión administrativa se señala fecha para la segunda junta aclaratoria para el día 18 de julio de 2023 y el acto de presentación y apertura de propuestas para el 24 de julio de 2023, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

Con fecha 18 de julio del año 2023, se llevó a cabo el desahogo de la junta aclaratoria, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinoza, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registró el participante **ADMINISTRACIÓN DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL, S.A. DE C.V.**, en la que se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 24 de julio del año 202x, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **ADMINISTRACIÓN DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V., SERVICIOS IT 360, S.A. DE C.V.,** e **INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **ADMINISTRACIÓN DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL, S.A. DE C.V.**, **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**, **SERVICIOS IT 360, S.A. DE C.V.**, e **INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la "LICITACIÓN", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la "LEY", y el artículo 68 del "REGLAMENTO", el Ing. Hugo Sánchez Espinoza, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	ADMINISTRACIÓN DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.	SERVICIOS IT 360, S.A. DE C.V.	INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, NO FIRMA SU PROPUESTA, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 7, INCISO A) DE LAS BASES.
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **DGPT/DICT/066/2023** de fecha 27 del mes de julio del año 2023, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS IT 360, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADOR A GREEN TECH, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL, S.A. DE C.V.	INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, SEGÚN ANEXO TÉCNICO ADJUNTO 0070180017-062	Vo.Bo. Técnico No No cumple técnicamente La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En el Anexo Técnico con número de folio N°0750 adjunto a las bases en el Apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicita que el proveedor podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del equipo que se oferte como superior mediante carta original, vigente y mencionando el número de concurso al cual participa y el proveedor oferta características superiores, sin embargo no presenta carta del fabricante especificando la superioridad. 2.- En el Anexo Técnico con número de folio N°0750 adjunto a las bases en el Apartado 5 Requerimientos se solicita que el proveedor deberá considerar tarjeta de video con tecnología Ampere 4 GB de memoria dedicada GDDR6 o superior, mínimo 4 mini DisplayPort.02 (dos) por lo que presenta ambigüedad en la cantidad de puertos ofertados y no presenta carta de superioridad	Vo.Bo. Técnico No No cumple técnicamente La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En el Anexo Técnico con número de folio N°0750 adjunto a las bases en el Apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicita que el proveedor podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del equipo que se oferte como superior mediante carta original, vigente y mencionando el número de concurso al cual participa y el proveedor oferta características superiores, sin embargo no presenta carta del fabricante especificando la superioridad. 2.- En el Anexo Técnico con número de folio N°0750 adjunto a las bases en el Apartado 5 Requerimientos se solicita que el proveedor deberá considerar al menos 2 monitores con mínimo de 23.8" LCD Wide Screen con retroiluminación LED y pantalla anti-reflejo, resolución mínima de 1920 x 1080, conectores DisplayPort, de la misma marca que el fabricante del equipo, que cumpla con las normas Energy Star 60. Compliant. NOM 019 EPEAT BRONZE, ROHS, EYE COMFORT, y/o Low Blue Light. Incluir por lo menos cables DisplayPort y de corriente y el proveedor en su propuesta no menciona que son dos los monitores ofertados.	Vo.Bo. Técnico Si Cumple Técnicamente Nota: en el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 "Obligaciones de los participantes" anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ADMINISTRACIÓN DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL, S.A. DE C.V.	Vo.Bo. Técnico Si Cumple Técnicamente Nota: en el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 "Obligaciones de los participantes" anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor INSETU AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PART.	CANT.	ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL, S.A. DE C.V.				COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	50	\$42,800.00	\$2,140,000.00	\$342,400.00	\$2,482,400.00	\$43,000.00	\$2,150,000.00	\$344,000.00	\$2,494,000.00

PART.	CANT.	SERVICIOS IT 360, S.A. DE C.V.				INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	50	\$35,797.36	\$1,789,868.00	\$286,378.88	\$2,076,246.88	\$47,403.99	\$2,370,199.50	\$379,231.92	\$2,749,431.42

El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinoza, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **ADMINISTRACIÓN DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$2,482,400.00 (dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

TERCERO.- Por cuanto hace al participante **SERVICIOS IT 360, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

CUARTO.- Por cuanto hace al participante **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

SEXTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

SÉPTIMO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 07 de agosto del año 2023. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



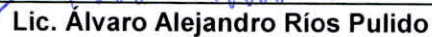
Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración



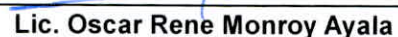
Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Oscar Rene Monroy Ayala

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico



Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública



Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Ing. Hugo Sanchez Espinosa
Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de
Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de
Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL149/2023** con
concurencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD"**.

